



FEDERACIÓN  
INTERINSULAR  
DE FÚTBOL  
DE TENERIFE

**Circular nº 18**  
Temporada 2024/25

## NORMAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN

### «INTERINSULAR PREFERENTE FUTFEM»

#### TEMPORADA 2024-2025

Mediante la presente circular, se publican las «Normas Específicas de la Competición Interinsular Preferente FutFem» correspondientes a la temporada 2024/2025 que han sido aprobadas por la Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, en su sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2024.

Para facilitar el acceso a las normas, estas también se alojarán en el apartado Federación/Bases de competición 24-25 de nuestra web oficial [www.ftf.es](http://www.ftf.es)

Lo que se comunica a nuestros afiliados a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de septiembre de 2024

Manuel Rayco Cabello León  
Secretario General



**FEDERACIÓN  
INTERINSULAR  
DE FÚTBOL  
DE TENERIFE**

**NORMAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN  
«INTERINSULAR PREFERENTE FUTFEM»**

**Liga Regular y Promoción de Ascenso a Tercera  
Federación Femenina**

**TEMPORADA 2024/25**



## DEFINICIONES PREVIAS

El presente documento tiene por objeto definir los campeonatos organizados por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, que se realizarán a lo largo de la temporada 2024/2025, teniendo en consideración su sistema de competición y calendario. Para ello es importante conocer los siguientes conceptos:

**i. Liga regular**

Son fases de los campeonatos y competiciones establecidas en el artículo 139 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol (RGDFCF) por sistema de puntos (partido ganado: tres puntos, partido empatado: un punto y partido perdido: cero puntos). Serán obligatorias para todos aquellos equipos inscritos en la temporada 2024/2025 y, en algunas categorías y divisiones, podrán optar al ascenso, a la permanencia o al descenso en función de la clasificación conseguida a su finalización.

**ii. Promociones de Ascenso**

Son fases de los campeonatos establecidos en el artículo 139 del RGDFCF que se disputan, en el caso de fútbol, por eliminatorias.

**iii. Categoría.**

Una categoría es un modelo de fraccionamiento en las diferentes modalidades del fútbol, formada por una o varias divisiones en las que compiten diferentes equipos cuyos jugadores tienen un o unos determinados tipos de licencias, estando relacionadas entre ellas por una jerarquía ascendente según la edad de sus participantes. Ejemplos de categorías en orden ascendente son debutantes, prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes, juveniles y aficionados.

**iv. División.**

Una división, es un tipo de fraccionamiento de las categorías que pueden estar formados por uno o varios grupos. La relación entre las divisiones dentro de una misma categoría es ascendente, determinando la pertenencia de un equipo a una determinada división su clasificación a la finalización de cada temporada.



## TÍTULO I. INTERINSULAR PREFERENTE FUTFEM

### 1. DESCRIPCIÓN.

La competición está formada por un grupo único de 16 participantes. La competición se desarrollará en dos fases: la primera corresponderá a la liga regular y la segunda a la promoción de ascenso a Tercera Federación Femenina.

### 2. ASCENSOS.

Ascenderá a la Tercera Federación Femenina, el equipo (01) con mejor derecho deportivo tras disputarse la fase promoción de ascenso.

### 3. DESCENSOS.

Descenderán a la Primera División Regional FutFem como mínimo dos (02) equipos:

- 3.1. Descenderán los dos (02) últimos equipos tras finalizar la liga regular.
- 3.2. Descenderán también, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de las [Normas Generales Reguladoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT](#) de la presente temporada, tantos equipos sean necesarios para acoger a aquellos equipos suscritos a la FIFT que desciendan de Tercera Federación Femenina, de tal manera que, para la temporada 2025/26, el grupo único de Interinsular Preferente FutFem esté conformado por dieciséis (16) equipos.



## 4. SISTEMA DE COMPETICIÓN Y FECHAS.

### 4.1. Liga Regular

Los 16 equipos participantes se enfrentarán a doble vuelta por sistema de puntos.

El calendario de la liga regular iniciará la semana del 15 de septiembre de 2024 y finalizará la semana del 4 de mayo de 2025, con descansos las jornadas de las semanas de: 29 de diciembre, 5 de enero, 9 de marzo y 20 de abril.

Dado el número de plazas de ascenso aprobados por la Asamblea General de la FCF en su sesión de fecha 31 de julio de 2024, en esta fase de liga regular, no habrá ascenso alguno.

### 4.2. Promoción de Ascenso a Tercera Federación Femenina.

Se desarrollará mediante el sistema de eliminación directa conforme a lo dispuesto en el RGDFCF, jugando cada eliminatoria a doble vuelta.

#### **4.2.1. Equipos participantes en la promoción de ascenso.**

Participarán los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio de entre los puestos 1º al 4º de la clasificación tras finalizar la liga regular, salvo los supuestos recogidos en artículo 27 de las [Normas Generales Regulatoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT](#) de la presente temporada, así como también los demás supuestos que recoge el ordenamiento jurídico federativo, ante lo cual, se clasificará el siguiente equipo con mejor derecho deportivo.

Una vez se resuelvan los cuatro equipos participantes de esta fase, a meros efectos de lectura del sistema de competición, se les designarán las denominaciones desde «Primer Clasificado» a «Cuarto Clasificado» ordenados de forma descendente en función de su orden meritario en la liga regular. A este listado se le denominará «Listado de Clasificados».





#### 4.2.2. Eliminitorias de la promoción de ascenso.

Esta fase constará de tres eliminitorias a disputarse en cuatro fechas:

a. **Eliminatoria I**

Se desarrollará en las semanas del 18 y 25 de mayo de 2025. Disputarán esta eliminatoria el «primer clasificado» contra el «cuarto clasificado», a doble vuelta, jugándose el primer partido en el campo del «cuarto clasificado». El vencedor de esta eliminatoria pasará a la Eliminatoria III.

b. **Eliminatoria II**

Se desarrollará en las semanas del 18 y 25 de mayo de 2025. Disputarán esta eliminatoria el «segundo clasificado» contra el «tercer clasificado», a doble vuelta, jugándose el primer partido en el campo del «tercer clasificado». El vencedor de esta eliminatoria pasará a la Eliminatoria III.

c. **Eliminatoria III**

Se desarrollará en las semanas del 1 y 8 de junio de 2025. Disputarán esta eliminatoria el vencedor de la eliminatoria I contra el vencedor de la eliminatoria II, jugándose el primer partido en el campo de aquél de los dos que haya quedado en la peor posición del «listado de clasificados». El vencedor de esta eliminatoria ascenderá a la Tercera Federación Femenina. Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado II de las [«Normas Comunes sobre número y régimen de ascensos a Tercera Federación Femenina 2024/25»](#) publicadas por la Federación Canaria de Fútbol, el equipo perdedor de esta eliminatoria se enfrentará al equipo representante de la FIFLP al objeto de determinar cuál de los dos equipos tendrá mejor derecho deportivo para cubrir una hipotética plaza adicional en Tercera Federación Femenina en el supuesto escenario de que así la RFEF lo notificase.

Los supuestos de resolución de empate, en las eliminitorias a doble vuelta, vienen recogidos en el artículo 30 de las [Normas Generales Regulatoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT](#) de la presente temporada.



## TÍTULO II. DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primero. La referencia al género:** Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Específicas de la Competición, en lo que respecta a personas, equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

**Segundo. Salvaguarda Genérica:** Las cuestiones de cualquier índole no previstas en las presentes Normas Específicas de la Competición, han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. Igualmente, lo dispuesto en las presentes normas, puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causas de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de la competición así como, incluso, la adopción de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Texto aprobado por la Asamblea General de la FIFT de fecha 26 de julio de  
2024